MODIFICACIÓN No. 1 (ADICIÓN Y PRÓRROGA) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 221-2026 CPS-P (152454 SIPSE) SUSCRITO ENTRE EN FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE Y KEVIN OSWALDO LEIVA QUIMBAYO

Entre los suscritos, **DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.344.483 de Bogotá, en su calidad de **ALCALDE LOCAL DE SANTA FE**, cargo para el cual fue nombrado mediante decreto 066 del 19 de febrero de 2025 y acta de posesión No. 053, quien actúa en nombre de la **ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE**, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente documento se denominará **EL FONDO**, y por la otra parte **KEVIN OSWALDO LEIVA QUIMBAYO**, mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.010.218.952, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente modificación **PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1**, al contrato de prestación de Servicios profesionales 221-2026 CPS-P (152454 SIPSE) de conformidad con las siguientes consideraciones: **1)** Que, **KEVIN OSWALDO LEIVA QUIMBAYO** y **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE** suscribieron el 21 de enero de 2026 el contrato de prestación de servicios profesionales 221-2026 CPS-P (152454 SIPSE) cuyo objeto consiste en: *"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN TEMAS ADMINISTRATIVOS, TERRITORIALES Y/O SOCIALES EN EL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA EN PRO DE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN EN LA LOCALIDAD*". **2).** Que, el valor del contrato se pactó por la suma de $33.600.000,00 incluidos los impuestos, tasas y contribuciones y gravámenes a que haya lugar. **3)** Que, la forma de pago se estableció así: **a)** El primer pago se cancelará mes vencido, en proporción a los días ejecutados desde su fecha de inicio y hasta el último día del mes. **b** 5 pagos mensuales vencidos de $5.600.000 previa presentación de los siguientes documentos: a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. c. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.d. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en proporción al valor devengado en el mes anterior, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1273 de 2018. Nota: Para efectos del último pago, deberá entregar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda. **4).** Que, el plazo de ejecución se estableció en 6 MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual ocurrió el 05 de febrero de 2026. **5)** Que, mediante solicitud de modificación contractual suscrita por el supervisor del contrato y el apoyo a la supervisión se realizó la solicitud de Adición y Prórroga del contrato 221-2026 CPS-P (152454 SIPSE), argumentando la necesidad de ejecutar actividades enmarcadas en las obligaciones contractuales durante el término de 3 meses. **6)** Que, de conformidad con el inciso segundo del parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, expresado este en SMMLV**. 7)** Que, por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente modificación al Contrato de Prestación de Servicios profesionales 221-2026 CPS-P (152454 SIPSE) de conformidad con las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el valor del contrato en la suma de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.800.000), la cual está amparada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de Presupuesto del FDLSF No. 1257. **CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato hasta el

04 de noviembre de 2026 contado a partir del plazo de terminación inicialmente pactado, por lo cual la prórroga será desde el 05 de agosto de 2026. **CLÁUSULA TERCERA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá tramitar el certificado modificatorio de la póliza, ajustándose a lo establecido en este documento. Dicha modificación se debe adjuntar a través de la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS:** Forma parte integral del presente documento y obliga jurídicamente a las partes. **1).** Memorando de solicitud de modificación suscrito por el Supervisor del contrato, junto con todos los soportes y documentos que lo acompañan como anexos. **2).** Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal expedido para tal fin. **CLÁUSULA QUINTA**: **REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la firma y/o aprobación electrónica por las partes, mediante la plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Hacen parte Integral del presente modificatorio todos los documentos que dieron origen al mismo. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Los demás términos, parámetros, cláusulas, lineamientos, aspectos y condiciones del contrato 221-2026 CPS-P (152454 SIPSE) no modificados mediante la presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento y alcance.

La presente modificación se entiende aceptada y aprobada por las partes con la firma digital realizada en la Plataforma SECOP II.

Proyecto: Lorena Herreño – Abogada Grupo de Gestión Contractual FDLSF
Revisó: Laura Liliana Rodríguez - Abogada de Grupo de Gestión Contractual FDLSF
Aprobó: David Ricardo Molina – Gerente de Contratación FDLSF